

Materias a transportar:

Materias peligrosas cuya densidad es igual o inferior a 1,3 gramos/centímetro cúbico.

ADR/RID/TPF:

Clase 3 líquidos inflamables:

Las materias clasificadas en b) y c) de los distintos apartados del marginal 2301 del ADR, excepto la propilenimina del apartado 12, el isocianato de etilo del 13.

Clase 5.1 materias comburentes:

Las materias clasificadas en b) y c) de los distintos apartados del marginal 2501 del ADR, excepto las materias del 1 a las materias del 5 y las soluciones del nitrato amónico del 20.

Clase 6.1 materias tóxicas y nocivas:

Las materias clasificadas en b) y c) de los distintos apartados del marginal 2601 del ADR; excepto el cianuro de hidrógeno estabilizado del apartado 1, las soluciones de ácido cianhídrico del apartado 2, el ferropentacarbonilo y el niquetetracarbonilo del apartado 3, la etilenimina estabilizada del apartado 4, el isocianato de metilo del apartado 5.

Clase 8 corrosivos:

Las materias clasificadas en b) y c) de los distintos apartados del marginal 2801 del ADR, excepto el ácido fluorhídrico y las disoluciones de ácido fluorhídrico anhidro con una concentración de más del 85 por 100 de ácido fluorhídrico del apartado 6, el bromo y el bromo en solución del apartado 14.

Clase 9 subdivisión F:

Materias peligrosas para el medio ambiente.

IMO/IMDG («Boletín Oficial del Estado» suplemento del número 92, de 16 de abril de 1996).

Clase 3:

Líquidos inflamables de las materias clasificadas en 3.1, 3.2, 3.3 de las páginas 3101 hasta la 3395, permitidas en este tipo de embalaje.

Clase 5.1:

Líquidos comburentes de las páginas 5120 hasta la 5199, permitidas en este tipo de embalaje.

Clase 6.1:

Líquidos tóxicos de las páginas 6015 hasta la 6299, permitidas en este tipo de embalaje.

Clase 8:

Líquidos corrosivos de las páginas 8010 hasta la 8999, permitidas en este tipo de embalaje.

Clase 9:

Líquidos peligrosos varios de las páginas 9021 hasta la 9037, permitidas en este tipo de embalaje.

IATA/OACI («Boletín Oficial del Estado» suplemento número 222, de 16 de septiembre de 1997).

Clase 3:

Líquidos inflamables que respondan a las instrucciones números 302 y los números de ONU siguientes: 1196/2402/1250/2478/1723/2486/1111/2493/1154/1204/1184/1228/1277/1717/2347.

Clase 5.1:

Líquidos comburentes que respondan a las instrucciones números 503, 506, 508, Y516 y los número de ONU siguientes: 3107/1449/1458/3109/1462/1459/1873/1472/1483/3099/1491/2208/3149/1496/1511/3103/1504/3105/2466/1479/2547/3108/3104/3110/3106.

Clase 6.1:

Líquidos tóxicos que respondan a las instrucciones números 603, 620, 604, 606, 609, 617, Y619 y los números de ONU siguientes: 1738/1737/1541/1935/2024/2485/1638/1702/1750/1846/1888/3071/1701/1916/2788/3146/3048/2730.

Clase 8:

Líquidos corrosivos que respondan a las instrucciones números 808, 809, Y822 y los números de ONU siguientes: 2031/1829/1740/2869.

Clase 9:

Líquidos peligrosos varios que respondan a las instrucciones números: Y907, Y914.

8714

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la modificación adicional tercera a la Aprobación CE de Modelo número E-98.02.03, de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula puente, modelo BP, con las marcas comerciales «Giropès» y «Pesatroy».

Vista la petición interesada por la entidad «Giropès, Sociedad Limitada» (calle Clossa d'en Llop, número 64, local número 1, 17130 L'Escala-Girona), en solicitud de modificación de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula puente, modelo BP, con las marcas comerciales «Giropès» y «Pesatroy», con aprobación CE de modelo número W-98.02.03, de 8 de abril de 1998, con modificación adicional primera, de 4 de septiembre de 1998, y con modificación adicional segunda, de 30 de noviembre de 1998, emitido por esta Dirección General (Organismo Notificado 0315).

De acuerdo con la documentación facilitada el 12 de febrero de 1999 por la entidad «Giropès, Sociedad Limitada».

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado, y la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español las modificaciones que sobre la Directiva 90/384/CEE de 20 de junio de 1990, incorpora la Directiva 93/68/CEE de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Giropès, Sociedad Limitada», la modificación adicional tercera a la Aprobación CE de modelo número E-98.02.03, de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula puente, modelo BP, con las marcas comerciales «Giropès» y «Pesatroy», aprobado por resolución de 8 de abril de 1998, con resolución de modificación adicional primera, de 4 de septiembre de 1998, y con resolución de modificación adicional segunda, de 30 de noviembre de 1998. Esta modificación consiste en el cambio de razón social de una de los fabricantes de la báscula puente, modelo BP.

Segundo.—Esta modificación adicional tercera se efectúa con independencia de la resolución de Aprobación CE de Modelo de 8 de abril de 1998, de la resolución de modificación adicional primera, de 4 de septiembre de 1998, y de la resolución de modificación adicional segunda, de 30 de noviembre de 1998, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando instrumentos de pesaje, según el modelo aprobado por dichas resoluciones.

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la modificación adicional tercera a que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo técnico del certificado de modificación adicional tercera.

Cuarto.—Esta modificación adicional tercera estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de Aprobación CE de Modelo de 8 de abril de 1998.

Quinto.—Los instrumentos de pesaje correspondientes a la modificación adicional tercera a que se refiere esta disposición, llevarán las inscripciones indicadas en el anexo técnico del Certificado de Aprobación CE de Modelo de 8 de abril de 1998.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente Resolución, sin

perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 18 de febrero de 1999.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

8715

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo (Organismo notificado número 0315), por la que se concede la aprobación CE de modelo número E-99.02.02 al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula híbrida electrónica, modelo BH, con las marcas comerciales «Giropès» y «Pesatroy».

Vista la petición interesada por la entidad «Giropès, Sociedad Limitada» (calle Clossa de en Llop, número 64, local número 1, 17130 L'Escala, Girona), en solicitud de aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula híbrida electrónica, modelo BH, con las marcas comerciales «Giropès» y «Pesatroy».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 98022005,

Vista la entrada de documentos de la entidad «Giropès, Sociedad Limitada», de 10 de marzo de 1999,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de

funcionamiento no automático, que incorpora al derecho interno español la Directiva 90/384/CEE de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Giropès, Sociedad Limitada», la aprobación CE de modelo de una báscula híbrida electrónica, modelo BH, con las marcas comerciales «Giropès» y «Pesatroy».

Segundo.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, monorrango y monoescala, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

Clase de precisión media: III.

Número de escalones de verificación $n_{\max} = 3.000$.

Máximo: 300, 600, 1.500 y 3.000 kilogramos.

Mínimo: 2, 4, 10 y 20 kilogramos.

e: 0,1, 0,2, 0,5 y 1 kilogramos.

Temperatura: -10 a 40 °C.

Tercero.—Esta aprobación CE de modelo tiene validez hasta el 11 de marzo de 2009.

Cuarto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-99.02.02 y en su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en nuestra Dirección con el número de referencia 6/99.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio que puedan hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 11 de marzo de 1999.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.